

Reforma a la Ley del Seguro Social presenta confusión: especialistas (El Financiero 29/04/13)

Reforma a la Ley del Seguro Social presenta confusión: especialistas (El Financiero 29/04/13) Zenyazen Flores Lunes, 29 de abril de 2013 Su aplicación podría prestarse a interpretaciones. En riesgo, objetivo de homologar las bases de cálculo. Podrían gravarse más conceptos en el IMSS que en el ISR. · CONFUSIÓN EN LEY DEL IMSS, ALERTAN EXPERTOS La reforma a la Ley del Seguro Social (LSS), aprobada el pasado jueves en San Lázaro y que ya fue turnada a la Cámara de Senadores para su discusión, presenta confusión en algunos de sus párrafos, por lo que su aplicación podría prestarse a interpretaciones. Especialistas advierten que podrían no alcanzarse los objetivos de homologar las bases de cálculo de las contribuciones al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con el Impuesto Sobre la Renta (ISR), y dotar de mayores beneficios a los trabajadores, al excluir del salario base de cotización (SBC) para efecto del pago de impuestos conceptos relacionados con prestaciones de previsión social, como despensa en especie y vales. Pablo Noreña, socio de capital humano y obligaciones estatales de KPMG de México, señala que el cambio de redacción que se realizó al párrafo 1 del artículo 27 de la LSS -que establece que el SBC se integra por cualquier cantidad o prestación que se entregue al trabajador derivada de su "relación laboral" y no del "trabajo" como está en la Ley actual- puede prestarse a interpretaciones, es decir que conceptos que están exentos bajo el esquema del ISR ahora se incluyan para efecto de integrar el SBC. "Lo que nos dice ese párrafo 1 es que todo lo que se pague derivado de la relación laboral integra el SBC y luego dice 'excepto todos los conceptos de las fracciones que van a estar homologadas al ISR'. Pero, por ejemplo, si tuviéramos una prestación que no viene en esas exenciones y que sí esté exenta sobre el ISR, como lo redactaron en ese párrafo 1, se puede interpretar que sí grava, cuando para el ISR puede ser exento. "Entonces si el objetivo era homologar las bases, con esa redacción del párrafo primero nos pudiera generar una discrepancia en la base que era el objetivo de la iniciativa. Es decir, podría haber más conceptos a gravar ahora en Seguro Social que en ISR para efecto de integrar el SBC", explica en entrevista Noreña. Desigualdad Respecto de las prestaciones de previsión social como es la despensa en especie y los vales, Lourdes Hernández y Hugo Romero, socios de impuestos y servicios legales de Deloitte México, consideran que con la mencionada reforma se generaría una desigualdad entre trabajadores que laboran de planta en una empresa con comedor y aquellos que no cuenta con ese servicio. "Con la reforma, el trabajador que labora en una empresa que cuenta con comedor podrá seguir con el beneficio de la despensa en especie o vales como lo viene haciendo actualmente. "No obstante, el trabajador que labora en una empresa que no cuenta con comedor, su empleador tendrá que decidir entre darle despensa en especie o en vales, vales de restaurante o transporte con el mismo tope para el cálculo del SBC al que se encuentra sujeto el trabajador que ya cuenta con comedor." En tanto, Raymundo Tenorio, director de las carreras de Economía de la Escuela de Negocios del Tecnológico de Monterrey campus Santa Fe, apunta que la reforma no significa "un mayor ISR para el trabajador", ya que los vales de despensa y la ayuda que le puedan dar para transporte o para habitación, no se van a integrar al ingreso bruto. "Es importante que se excluyan del SBC, pero es importante también señalar que se excluyen del salario base hasta donde esas prestaciones sustitutas de efectivo no causen impuesto. Va a haber una base de exención, aquí habrá grabación de ISR para algunos trabajadores con altos ingresos, pero eso es parte de la progresividad de los impuestos."